



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/092/2018.

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día catorce de los corrientes, a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, signado por el ciudadano Dibier Rubel Escobar López, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 010 Bejucal de Ocampo, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de veinticinco fojas útiles, signado por el ciudadano Dibier Rubel Escobar López, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 010 Bejucal de Ocampo, Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Ernesto Sumuano Zamora, funcionario de este Tribunal, en quince fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de fecha catorce de los corrientes, signado por el ciudadano Dibier Rubel Escobar López, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 010 Bejucal de Ocampo, Chiapas, constante de veinticinco fojas útiles, por medio del cual remite **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por la ciudadana Primitiva Roblero Ramírez, en su carácter de Candidata a Presidente Municipal, por la Coalición por Chiapas al Frente, integrada por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano, en contra de: *“...los resultados de la sesión de computo Municipal, declaración de validez de la elección y la expedición y otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, en la elección de miembros de ayuntamiento en el municipio de Bejucal de Ocampo* y anexos descritos por el licenciado Ernesto Sumuano Zamora, funcionario de este Tribunal, en quince fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, las constancias aportadas por el actor y detallados en el punto 3.- Pruebas que aporta el actor, en los incisos ii) al w) y dd) al gg); del formato de recepción de documentos, descritos por el licenciado Ernesto Sumuano Zamora, funcionario de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/092/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/amr.